DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20375
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5432175

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Ciudad Bolívar
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	2 de abril de 2024	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			P1:4°31'54.5"N; 74°09'06.1"W P2:4°31'54.70"N;74°09'06.18"W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 M2	
UPZ:				**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** -
CHIP:	-			**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA	100 M2			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51724	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en las coordenadas P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubica los predios, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y

evaluación cualitativa de la zona evaluada, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tablas 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17597	28/02/2022

En los antecedentes se identifica que en los predios evaluados se han atendido eventos de emergencia por movimientos en masa locales, consistentes en desprendimientos de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de viviendas, que no presentan medidas de estabilización, ni de protección, ni sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Estos movimientos en masa han generado compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas allí emplazadas, por lo que se ha recomendado su evacuación y restricción de uso de manera temporal y preventiva; a los responsables de los predios, adelantar la reparación de los elementos que presentan daños y la implementación de sistemas de contención, implementación de medidas para el manejo de aguas residuales en cada predio.

7. LOCALIZACIÓN

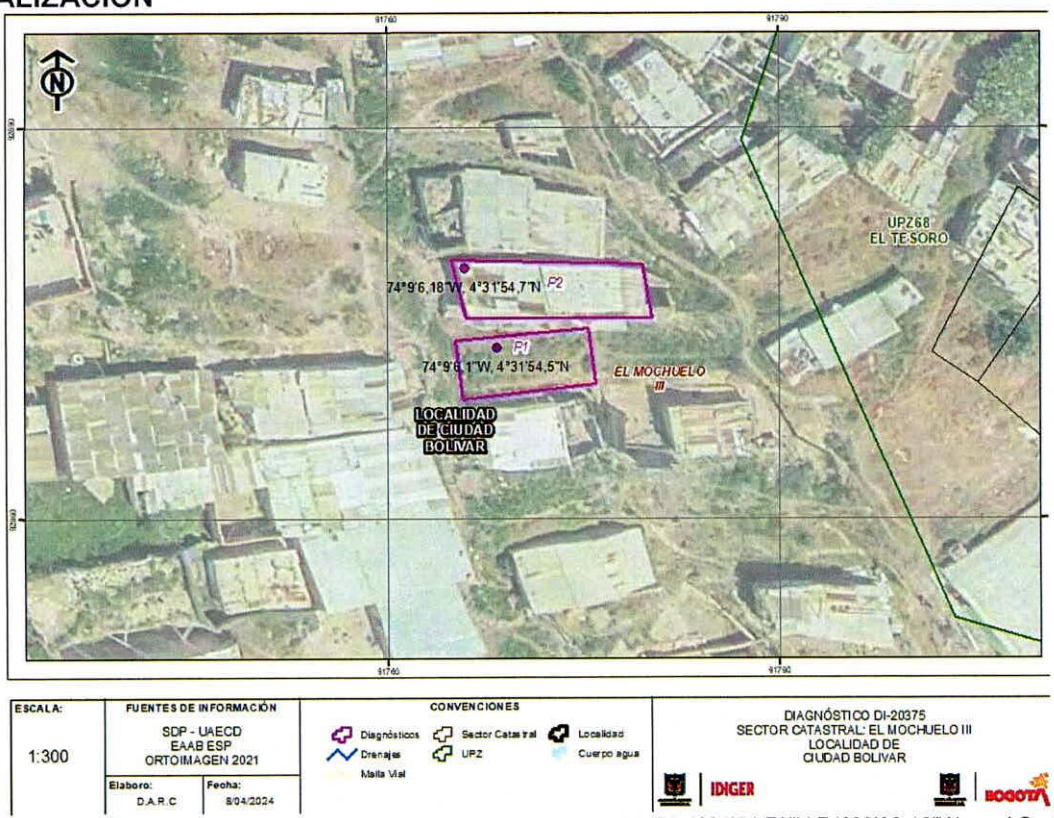


Figura 1. Localización de los predios evaluados P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCION	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
P1	4°31'54.5"N 74°09'06.1"W	Mampostería simple	Vivienda	1
P2	4°31'54.70"N 74°09'06.18"W	Materiales de recuperación	-	1

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5432175 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (2) de abril de 2024, a los predios de coordenadas P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector corresponde a un sector de pendiente alta, parcialmente consolidado urbanísticamente, con vías y/o senderos en terreno natural, por lo general las viviendas se encuentran construidas en mampostería simple y materiales de recuperación. El agua potable llega a los predios a través de manguera, según informa la comunidad el agua es reservada en un tanque de la montaña de la parte alta. Se observa en la zona ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la zona se han implementado taludes de corte y/o relleno de manera antitécnica, con altura aproximada a los 2 metros de altura.

En el predio P1 se emplaza una vivienda habitada, construida en mampostería simple y cubierta liviana en tejas de fibrocemento sobre una estructura en madera apoyada sobre los muros. (Ver fotografía 1). En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación, amarrada a columnas de madera. Es lo que se observa desde el exterior, no atendieron la visita. (Ver fotografía 2).

Las viviendas en general presentan deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento como son columnas y vigas de amarre, ausencia de implementación de mecanismo para el manejo de aguas residuales.

En medio de los dos predios se localiza un talud de corte vertical con una altura de 2.0 m y largo de 10 m aproximadamente, donde no se observan medidas de protección o contención. Es de mencionar que en la parte alta del talud se localiza el predio P2 y en la parte baja el P1.

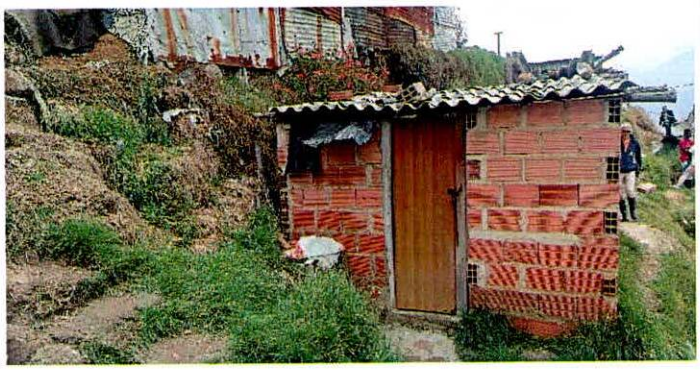
El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa local en el talud de corte en comento, donde se presenta un deslizamiento superficial que desplaza un volumen cercano a los 7 m3 del material que hace parte del suelo de soporte de la vivienda del predio P2; el material se depositó en la parte posterior de la vivienda costado norte del P1, provocando colapso parcial del muro perimetral en mampostería simple y de la cubierta en asbesto cemento, materiales que se depositaron dentro del mismo predio P1, sin causar daño a las viviendas aledañas de la parte baja, (Ver Fotografías 3 y 4). Los parales-columnas en madera de la vivienda del P2, se observan con pérdida de verticalidad.

Es de mencionar que la vivienda del predio P1 en los antecedentes DI-17597, se encontraba deshabitada.

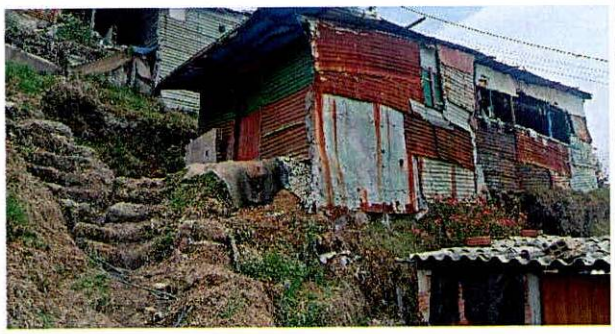
9. POSIBLES CAUSAS

- Posiblemente los movimientos en masa ocurridos fueron favorecidos por la saturación del terreno producto de las fuertes lluvias y/o por las deficiencias constructivas evidenciadas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la vivienda del predio P1



Fotografía No. 2. Vista general de la vivienda del predio P2



Fotografía No. 3. Vista de muros y cubierta colapsada de la parte posterior de la vivienda del P1



Fotografía No. 4. Vista general del colapso de la vivienda del P1, el movimiento y desprendimiento de materiales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	4°31'54.5"N 74°09'06.1"W	Mampostería simple y materiales recuperados	1	Fuertes
P2	4°31'54.70"N 74°09'06.18"W	Materiales recuperados	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y/o aumento del movimiento en masa y desprendimiento de materiales "suelo", del talud de corte localizado entre predios P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- De continuar el movimiento en masa y los desprendimientos de material suelto o "suelo" del talud entre predios, puede ocurrir el colapso parcial o total de las viviendas de los predios P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de corte localizado entre los predios P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En atención al evento SIRE 5432175 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en los predios P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento

FORMATO N°	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
12865	2/04/2024	P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W	Jesús Antonio Mosquera	Evacuación de la vivienda
12866	2/04/2024	P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W	Alcaldía Local	Restricción de uso de la vivienda

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte localizado entre los P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometido en la actualidad, hasta tanto se realicen las respectivas

obras de estabilización de este y se implementen medidas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas y evaluadas de los predios P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados y por la posible continuación y avance de los movimientos en masa identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios: P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se les recomienda implementar medidas de protección, estabilización y/o contención en los taludes realizados en estos predios, incluyendo sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para garantizar la estabilidad de los mismos, evitando así los riesgos asociados, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios de los predios P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local dentro de sus competencias dar a conocer lo estipulado en el presente documento a los responsables del predio de coordenadas P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el propósito de

notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, verificando si las viviendas emplazadas en los predios evaluados P1:4°31'54.5"N 74°09'06.1"W; P2:4°31'54.70"N 74°09'06.18"W en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a una infracción urbanística y se localiza en espacio público, para que se realice lo pertinente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático